DECRETO

Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; *"Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte*

seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad."

La presente decisión se adopta en respuesta a la solicitud a través del radicado ANT2025ER014222 del 26 de marzo de 2025, la cual ha sido analizada por la Secretaría de Educación en concordancia con la normatividad vigente. Tras la revisión de la documentación aportada y considerando las circunstancias particulares de la docente MONTOYA GOMEZ LUISA FERNANDA, la Secretaría de Educación encuentra procedente su traslado en aras de garantizar su bienestar laboral y continuidad en el servicio educativo. Quien actualmente se encuentra en el establecimiento educativo detallado:

Docente	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	MUNICIPIO
MONTOYA GOMEZ LUISA FERNANDA CC 1033652404	I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS	C. E. R. CRISTOBAL	Humanidades y Lengua Castellana	8768	LIBORINA

En ese sentido, teniendo en cuenta que la docente **MONTOYA GÓMEZ LUISA FERNANDA** se encuentra en propiedad y que existe la posibilidad de trasladarla a la **plaza 13716**, actualmente ocupada por un docente provisional en vacante definitiva, la Secretaría de Educación considera viable y procedente efectuar su traslado. Este movimiento implica necesariamente el traslado del docente provisional que ocupa dicha plaza, por lo cual se ha dispuesto su reubicación en una plaza vacante en la **Institución Educativa José Manuel Restrepo**, sede **Colegio José Manuel Restrepo - Sede Principal**, en el municipio de **Arboletes**, con el fin de garantizar tanto su continuidad laboral como la adecuada prestación del servicio educativo.

La docente mencionada quedará trasladada de acuerdo cómo a continuación se detalla:

Docente	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE :
MONTOYA GOMEZ LUISA FERNANDA CC 1033652404	I. E. MARIA AUXILIADORA	E R LA ERMITA	Primaria	13716	CIUDAD BOLIVAR	PEREA INCEL JULIANA CC 433441026

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MONTOYA GOMEZ LUISA FERNANDA**, identificada con cédula de ciudadanía **N 1033652404**, **LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENF EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA,** vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2A, como Docente de Aula en el Nivel de primaria, para **I. E. MARIA AUXILIADORA** sede **E R LA ERMITA**, del municipio de **CIUDAD BOLIVAR**, plaza **N 13716**, en reemplazo de **PEREA INCEL JULIANA**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 433441026**, quien pasa a otro establecimiento educativo. La docente **MONTOYA GOMEZ LUISA FERNANDA** viene laborando en la **I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS**, sede **C. E. R. CRISTOBAL** del municipio de **LIBORINA**, plaza **8768**

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **PEREA INCEL JULIANA**, identificada con cédula de ciudadanía **43344102**, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA , MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA** vinculada En provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de **primaria**, para **I. E. JOSE MANUEL RESTREPO** sede **COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **ARBOLETES**, plaza **N°15449**, en reemplazo de LLORENTE VEGA ENILDA ROSA, identificada con cédula de ciudadanía **N° 42650193**, quien renuncia. La docente **PEREA INCEL JULIANA** viene laborando en la **I. E. MARIA AUXILIADORA** sede **E R LA ERMITA**, del municipio de **CIUDAD BOLIVAR**, plaza **N 15449**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciendo saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO*: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	**Katherine Colorado** Profesional Contratista		4/6/2025
Revisó:	**Oscar Felipe Velásquez Muñoz** **Daniel Felipe Ossa Sánchez** Abogados - Asuntos Legales		4 junio 2025
Revisó:	**Harrison Andrés Franco Montoya** Director de Talento Humano		04-06-27
Aprobo:	**Adrián Alexander Castro Alzate.** Subsecretario Administrativo		4-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			